

Municipalidad Distrital De Tacabamba

COMITÉ DE SELECCIÓN 2024

""Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho""

ACTA DE VERIFICACION DE OFERTAS ELECTRONICAS PARA SU ADMISION, CALIFICACION y EVALUACION DE LAS OFERTAS TECNICAS.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°6-2024-MDT-CS SEGUNDA CONVOCATORIA.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE
LA EJECUCION DE LA OBRA:

“CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SERVICIO DE
TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE VÍCTOR HERRERA
DELGADO, CON PROYECCIÓN A LA I.E, VÍCTOR HERRERA DELGADO, DISTRITO DE
TACABAMBA DE LA PROVINCIA DE CHOTA, DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”,
CUI: 2595705

ACTA N°02-2024-MDT-CS-AS SEGUNDA CONVOCATORIA

➤ SOBRE LA INFORMACION GENERAL: =====

En el distrito de Tacabamba a los 30 días del mes de SETIEMBRE del año 2024, en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Tacabamba, sito en Jr. Lima N° 549 Tacabamba, Chota, a las 09:00 horas con 10 minutos, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución de Alcaldía N° 241-2024-MDT-A de fecha 03 de SETIEMBRE del 2024, encargados de la preparación, conducción y realización del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°6-2024-MDT-CS SEGUNDA CONVOCATORIA. **A fin de efectuar** LA VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE PROPUESTAS realizadas vía electrónica, y en acto privado para la ADMISIÓN, CALIFICACION y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TECNICAS.

➤ SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN: =====

Tal como lo estipula el Artículo 46° del Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, demás modificatorias y vigente con DS-234-2022-EF, el encargado del procedimiento es el Comité de Selección; el quórum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros: *****

MIEMBROS TITULARES					
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	EMAIL	CARGO	DEPENDENCIA
2	ROYER HUMBERTO TARRILLO DELGADO	71822624	humber.roy@gmail.com	PRIMER MIEMBRO	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
3	LIC. SEGUNDO CARLOS LAZARO SULLON	45556719	scls.business.2012@gma il.com	SEGUNDO MIEMBRO	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
MIEMBROS SUPLENTE					
1	ING. ELIZABETH QUISPE FLORES	46608850	elizabethqf_1996@hotma il.com	SUPLENTE DE PRESIDENTE	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Municipalidad Distrital De Tacabamba

COMITÉ DE SELECCIÓN 2024

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

➤ DETALLE SOBRE EL REGISTRO DE LOS PARTICIPANTES: =====

El presidente del Comité de Selección manifiesta que, de acuerdo con el cronograma establecido en las bases, y viendo el reporte del sistema se registraron ELECTRÓNICAMENTE a través del SEACE, como participantes los siguientes proveedores: *****

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	10167886707	LIZA MORI WALTER	26/09/2024	Válido		26/09/2024	10167886707
2	Proveedor con RUC	10267222849	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	20/09/2024	Válido		20/09/2024	10267222849
3	Proveedor con RUC	10715510419	CIEZA IRIGOIN LUIS ERNESTO	20/09/2024	Válido		20/09/2024	10715510419
4	Proveedor con RUC	20507201793	JELCH INGENIEROS E.I.R.L.	20/09/2024	Válido		20/09/2024	20507201793
5	Proveedor con RUC	20518861604	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	23/09/2024	Válido		23/09/2024	20518861604
6	Proveedor con RUC	20527236801	A & R CONSULTORES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20/09/2024	Válido		20/09/2024	20527236801
7	Proveedor con RUC	20555976268	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	23/09/2024	Válido		23/09/2024	20555976268
8	Proveedor con RUC	20604362238	CORPORACION SINAI INGENIEROS S.A.C.	25/09/2024	Válido		25/09/2024	20604362238
9	Proveedor con RUC	20606777940	INGENIERIA SERVICIOS Y CONSTRUCCION RUBCO S.A.C.	25/09/2024	Válido		25/09/2024	20606777940
10	Proveedor con RUC	20608756621	VEGA INGENIERIA & CONTRATISTAS S.A.C.	24/09/2024	Válido		24/09/2024	20608756621

➤ DETALLE DE LOS POSTORES: =====

Siguiendo con el cronograma del procedimiento de selección establecido en las Bases Integradas, en el día y horario del VIERNES 27/09/2024 fecha de la presentación de ofertas (electrónicas); y verificando al día hábil siguiente vemos que los siguientes participantes presentaron su archivo digital conteniendo los documentos que conforman la oferta de forma electrónica a través del SEACE V.3. Tal como indica el siguiente cuadro.

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE VICTOR HERRERA DELGADO, CON PROYECCIÓN A LA I.E. VICT			
20606777940	CONSORCIO SUPERVISOR LA LIBERTAD	27/09/2024	20:30:01	Electronico
10715510419	CONSORCIO SUPERVISOR TACABAMBA	27/09/2024	21:51:39	Electronico
10167886707	LIZA MORI WALTER	27/09/2024	22:01:10	Electronico
20604362238	CONSORCIO SUPERVISOR TACABAMBA	27/09/2024	22:19:36	Electronico

Acto seguido, se procede con la apertura electrónica de las ofertas y la descarga respectiva de los archivos digitales del sistema SEACE V.3 y la impresión del archivo que contienen las ofertas técnicas de los mencionados postores; el comité de selección, verifica la presentación de los documentos requeridos de conformidad con el artículo 37° del Reglamento y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en la sección específica de las bases, teniendo como resultado:

➤ ADMISION DE OFERTAS: =====

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas, por lo que se procederá con su calificación; porque si contienen los documentos de carácter obligatorio

Municipalidad Distrital De Tacabamba

COMITÉ DE SELECCIÓN 2024

""Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho""

establecidos en las bases y cumplen con el requerimiento técnico mínimo establecido y solicitado en el CAPÍTULO III - REQUERIMIENTO de la Sección Específica de las Bases Integradas como se detalla a continuación: *****

Nº	DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	CONSORCIO SUPERVISOR LA LIBERTAD 20606777940	CONSORCIO SUPERVISOR TACABAMBA 10715510419	LIZA MORI WALTER 10167886707	CONSORCIO SUPERVISOR TACABAMBA 20604362238
a.1	(Anexo Nº 1)	SI Folio 5 al 6	SI Folio 7	SI Folio 7	SI Folio 4
a.2	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI Folio 8 al 13	SI Folio 10 al 14	SI Folio 9	SI Folio 7 a 23
a.3	(Anexo Nº 2)	SI Folio 15 al 16	SI Folio 16	SI Folio 10	SI Folio 25
a.4	(Anexo Nº 3)	SI Folio 18	SI Folio 18	SI Folio 12	SI Folio 27
a.5	(Anexo Nº 4).	SI Folio 20	SI Folio 20	SI Folio 14	SI Folio 31
a.6	(Anexo Nº 5)	SI Folio 22 al 26 Corresponde señalar que de acuerdo a la Resolución N°017-2019-OSCE/PRE, que formaliza la aprobación de la Directiva N°005-2019-OSCE/CD "Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado", describe en el numeral 7.4.2, acápite d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones. De la revisión y verificación el postor no cumple con precisar como obligación principal la supervisión, recepción, y liquidación de obra y la elaboración de liquidación del servicio de supervisión, según los términos de referencia y bases integradas; además Según el numeral 24, del capítulo III de las bases integradas en la página 38 el postor no ha cumplido con señalar que dentro de sus obligaciones tendrá: atender mediante informes los requerimientos solicitados por Vivienda relacionados a la ejecución de la obra.	SI Folio 22 al 24 Según el numeral 24, del capítulo III de las bases integradas en la página 38, el postor no ha cumplido con señalar que dentro de sus obligaciones tendrá: atender mediante informes los requerimientos solicitados por Vivienda relacionados a la ejecución de la Obra.	NO ES CONSORCIO	SI Folio 33 al 35
OFERTA: ADMITIDA/NO ADMITIDA		NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO

Nota: Este colegiado trae a colación el Tribunal de contrataciones del Estado ha establecido en múltiples resoluciones que "Al respecto debe resaltarse que la formulación y presentación de las propuestas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, por lo que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración deben ser asumidas por aquel, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado y diligencia", además que el postor declara en el ANEXO N° Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección; por otra parte es importante mencionar lo marcado en las bases integradas (recuadro azul)

Municipalidad Distrital De Tacabamba

COMITÉ DE SELECCIÓN 2024

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°6-2024-MDT-CS SEGUNDA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Además, de señalar que de acuerdo a la Resolución N°017-2019-OSCE/PRE, que formaliza la aprobación de la Directiva N°005-2019-OSCE/CD “Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado”, describe en el numeral 7.4.2,

7.4.2. Promesa de consorcio

1. Contenido mínimo

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes o de sus representantes legales, debiendo contener necesariamente la siguiente información:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

- d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

Municipalidad Distrital De Tacabamba

COMITÉ DE SELECCIÓN 2024

""Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho""

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

- e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

El incumplimiento del contenido mínimo en la promesa de consorcio no es subsanable.

➤ CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TECNICAS: =====

- DETALLE DE LA CALIFICACION DE LAS OFERTAS TECNICAS: *****

Habiendo obtenido el estado admitido de los postores, se procede a verificar los documentos de los postores si acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección específica de las bases integradas. *****

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		LIZA MORI WALTER 10167886707	CONSORCIO SUPERVISOR TACABAMBA 20604362238
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			
A	CAPACIDAD LEGAL		
A.1	<ul style="list-style-type: none">•Contar con Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de Consultoría de obras viales, puertos y afines y en la categoría B o superior.•Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.•Ficha RUC•Acreditar no tener sanciones por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente	Folio 17 al 20	Folio 38 al 53

Municipalidad Distrital De Tacabamba

COMITÉ DE SELECCIÓN 2024

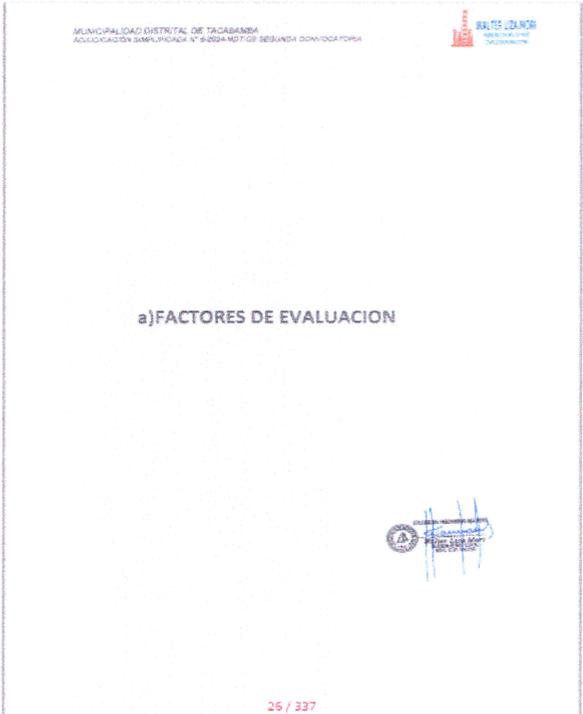
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL		
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO		
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.	<p>Según bases integradas en el CAPÍTULO II, Numeral 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS, 2.2.1. OFERTA TÉCNICA</p> <p>2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria</p> <p>A. Documentos para la admisión de la oferta.....</p> <p>B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación</p> <p>Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.</p> <p>De la revisión y verificación de la oferta en el folio 25 se evidencia la siguiente imagen:</p> <div data-bbox="564 1308 1145 1989" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p style="font-size: small;">MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y FERIA-BOLETIN REGIONAL CONVOCATORIA</p> <p style="text-align: center;">C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (ANEXO N°B)</p> <p style="text-align: right; font-size: small;">25 / 337</p> </div>	<p>Si acredita</p> <p>Folio 61 al 184</p> <p>Corresponde señalar que de acuerdo a la Resolución N°017-2019-OSCE/PRE, que formaliza la aprobación de la Directiva N°005-2019-OSCE/CD "Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado", describe en el numeral 7.7) CONTRATO DE CONSORCIO; acápite 1. Contener la información mínima indicada en el numeral 1) del acápite 7.4.2 de la presente directiva....</p> <p>De la revisión y verificación de la experiencia 1 y 7 no cumple con la Directiva N°005-2019-OSCE/CD "Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado", por lo que este colegiado no contabiliza las experiencias antes señaladas, sin embargo con las experiencias 2, 3, 4, 5, 6 y 8 si cumple con el requisito de calificación. (S/ 692,122.33)</p>

Municipalidad Distrital De Tacabamba

COMITÉ DE SELECCIÓN 2024

""Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho""

		<p>Y luego en el folio 26 se evidencia que:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; text-align: center;">  <p>26 / 337</p> </div> <p>Por lo que este colegiado verifica que el postor no ha incorporado en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases, correspondiente a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <p>Cabe indicarse que el comité el día de hoy realiza la verificación para la admisión, calificación, evaluación de oferta técnica, evaluación de oferta económica, y cálculo de puntaje total asignando los puntajes de bonificación correspondiente, teniendo en cuenta la documentación que debe cotejar en la oferta según bases integradas.</p>	
RESULTADO DE CALIFICACION	NO CALIFICA	CALIFICA	

Este colegiado trae a colación el Tribunal de contrataciones del Estado ha establecido en múltiples resoluciones que "Al respecto debe resaltarse que la formulación y presentación de las propuestas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, por lo que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración deben ser asumidas por aquel, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado y diligencia"; además este colegiado detalla contenido de la Resolución N°017-2019-OSCE/PRE, que formaliza la aprobación de la Directiva N°005-2019-OSCE/CD "Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado", en el numeral 7.7. Señala, según:

Municipalidad Distrital De Tacabamba

COMITÉ DE SELECCIÓN 2024

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

7.7. CONTRATO DE CONSORCIO

Una vez registrado en el SEACE el consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, a efectos de perfeccionar el contrato, el consorcio ganador de la buena pro debe perfeccionar la promesa de consorcio mediante la suscripción del contrato de consorcio, el cual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Contener la información mínima indicada en el numeral 1) del acápite 7.4.2 de la presente Directiva, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 2) del mismo acápite.

7.4.2. Promesa de consorcio

1. Contenido mínimo

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes o de sus representantes legales, debiendo contener necesariamente la siguiente información:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

- d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

➤ **EVALUACION DE LAS OFERTAS TECNICAS: =====**

- DETALLE DE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS TECNICAS: *****

Habiendo obtenido el estado calificado de los postores, se procede a verificar los documentos de los postores si acreditan los “Factores de evaluación” que se detallan en el Capítulo IV de las

Municipalidad Distrital De Tacabamba

COMITÉ DE SELECCIÓN 2024

""Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho""

bases integradas. *****

VALOR REFERENCIAL = S/ 216,737.61 (Doscientos Dieciséis Mil Setecientos Treinta y Siete con 61/100 Soles)

	FACTOR	DESCRIPCION	PUNTOS	POSTOR: CONSORCIO SUPERVISOR TACABAMBA 20604362238 ACREDITA = S/ 692,122.33)
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD M= monto facturado	M >= 3.0 veces el valor referencial:	70	Folio 210 al 333 70 PUNTOS
		M >= 2.5 veces el valor referencial y < 3.0 veces el valor referencial:	50	
		M > 2.0 veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial:	40	
B	METODOLOGÍA PROPUESTA	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta	30	Folios 336 al 397 30 PUNTOS
		No desarrolla la metodología que sustente la oferta	0	
PUNTAJE				100 PUNTOS

EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

DETALLE DE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS: *****

Habiendo realizado la evaluación técnica, se prosigue con la evaluación económica, según bases integradas:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

I = Oferta

P_i = Puntaje de la oferta a evaluar

O_i = Precio i

O_m = Precio de la oferta más baja

PMP = Puntaje máximo del precio

POSTORES	CONSORCIO SUPERVISOR TACABAMBA
	20604362238
MONTO DE OFERTA	S/ 216, 000.00

Municipalidad Distrital De Tacabamba

COMITÉ DE SELECCIÓN 2024

""Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho""

PUNTAJE	100 puntos
----------------	-------------------

PUNTAJE TOTAL DE OFERTAS

Habiendo realizado la evaluación técnica y evaluación económica se prosigue a calcular el puntaje total de ofertas, según:

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPI = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTPI = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
- c₂ = 0.20

Dónde: c₁ + c₂ = 1.00

	PUNTAJE TECNICO	COEFICIENTE	PUNTAJE POR EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE ECONOMICO	COEFICIENTE	PUNTAJE POR EVALUACIÓN ECONOMICA DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL	BONIFICACION MYPE 5%	CONSTANCIA O CERTIFICADO CON EL CUAL ACREDITE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS PROMOCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD8	PUNTAJE FINAL
CONSORCIO SUPERVISOR TACABAMBA 20604362238	100	0.80	80	100	0.20	20	100	5	Si acredita Folios 188 al 208 No corresponde desempate	105 PUNTOS

ACUERDO ADOPTADO: *****

Los Integrantes del Comité de Selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la Admisión, Calificación y Evaluación de las Ofertas Técnicas, evaluación de oferta económica de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de, Admisión, Calificación y Evaluación de las Ofertas Técnicas y económicas adjuntos que forman parte de la presente Acta. *****

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO: =====

De acuerdo con los resultados, **el postor ganador de la buena pro es:** CONSORCIO SUPERVISOR TACABAMBA, conformado por: NUÑEZ GALVEZ JOHNNY FRANZ, con RUC N° 10406675233, y CORPORACION SINAI INGENIEROS S.A.C, con RUC N° 20604362238, adjudicándose por el monto de S/ 216, 000.00, incluyendo con todos los impuestos de ley. *****

ACUERDO ADOPTADO: *****

Los integrantes del Comité de Selección, por UNANIMIDAD, **OTORGAN LA BUENA PRO** al postor: CONSORCIO SUPERVISOR TACABAMBA, conformado por: NUÑEZ GALVEZ JOHNNY

Municipalidad Distrital De Tacabamba

COMITÉ DE SELECCIÓN 2024

""Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho""

FRANZ, con RUC N° 10406675233, y CORPORACION SINAI INGENIEROS S.A.C, con RUC N° 20604362238, así mismo se deja constancia que corresponde actuar según Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado:

Además que el CONSORCIO SUPERVISOR TACABAMBA, habiendo acreditado ser MYPE, se le otorga la facultad que se puede acoger a la Ley N° 32077, respecto de la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez (10%) del monto del contrato de la prestación.

Según, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su:

Artículo 63. Notificación del otorgamiento de la buena pro

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación.

Artículo 64. Consentimiento del otorgamiento de la buena pro

64.1. Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. **En el caso de adjudicaciones simplificadas, Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios, el plazo es de cinco (5) días hábiles.**

Siendo las 12 horas y 02 minutos del día 30 DE SETIEMBRE del 2024, el comité de selección, da por concluido el presente acto, pasando a suscribir la presente acta en señal de conformidad.

MIEMBROS TITULARES			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
2	ROYER HUMBERTO TARRILLO DELGADO	71822624	
3	LIC. SEGUNDO CARLOS LAZARO SULLON	45556719	
MIEMBROS SUPLENTE\$			
1	ING. ELIZABETH QUISPE FLORES	46608850	